



FECHA: Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintiuno
(2021)

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2017-00090-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (ACUMULADOS)
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A. – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ABED GACHAM GACHAM

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que se encuentran consignados y pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:

NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
481030000065586	28-09-2017	\$41.624.00
481030000079281	05-03-2021	\$539.336.00

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES DE MAYOR CUANTÍA (ACUMULADOS)
Radicado	88-001-31-03-002-2017-00090-00
Demandantes	BANCOLOMBIA S.A. – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.-
Demandado	ABED GACHAM GACHAM
Auto interlocutorio No.	118-2021

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que con ocasión a las cautelas decretadas en el sub-lite sobre los bienes del Ejecutado se han puesto a disposición de este Juzgado y a órdenes de este contencioso dos depósitos judiciales, al verificarse los presupuestos establecidos en el Artículo 447 del CGP y siendo consecuentes con lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del proveído calendado 20 de Febrero de 2019, el Despacho distribuirá el valor total de los citados depósitos judiciales entre los sujetos procesales que integran el extremo activo, conforme a los porcentajes establecidos en la precitada providencia judicial y teniendo en cuenta lo resuelto en la providencia del 29 de julio de 2020.

En este orden de ideas, habida consideración que a la fecha se encuentran a órdenes de este litigio y pendientes de pago dos depósitos judiciales cuyo valor total asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 580.960) y que descontadas de las liquidaciones de crédito y costas efectuadas en los dos trámites ejecutivos acumulados el valor de los dineros ya entregados en autos no se supera el monto de las mentadas tasaciones, se dividirá entre los tres acreedores el valor recolectado, atendiendo el porcentaje que representa cada acreencia acumulada (crédito + costas) en el total de la deuda a cargo del accionado, en los siguientes términos:

EJECUTANTE	PORCENTAJE ACREENCIA EN LA DEUDA TOTAL	DISTRIBUCIÓN (Alicuota)
BANCOLOMBIA S.A.	44.91231681%	\$ 260.922,61
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.	31.42906221856475%	\$ 182.590,27
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	23.65862097143525%	\$ 137.447,12
TOTAL	100%	\$ 580.960

Así las cosas, en aras de distribuir equitativamente el monto total de los depósitos judiciales consignados por cuenta de esta Litis entre los sujetos procesales que integran el extremo activo se dispondrá la entrega a la Sociedad BANCOLOMBIA S.A. del depósito judicial No. 481030000065586 por valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$41.624) y a su vez se ordenará fraccionar en tres partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000079281, a fin de que sea repartido en los siguientes términos:

- i. A la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el NIT 890.903.938-8, se le entregará la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS con sesenta y un centavos (\$219.298,61);
- ii. A la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A., identificada con el NIT 860.003.020-1, le corresponderá la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$182.590,27); y



- iii. A la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificada con el NIT 860.042.945-5, se le asignará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$137.447,12).

Finalmente, se dispondrá que en lo sucesivo se tenga en cuenta el porcentaje que representa el crédito y las costas cobradas en cada una de las ejecuciones acumuladas frente a la deuda total reclamada al extremo pasivo, establecido en el cuadro reseñado en precedencia, para efectos de distribuir entre los actuales Ejecutantes los importes que en adelante se recauden en este asunto como consecuencia de las cautelas decretadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DISTRIBUIR entre los tres ejecutantes los dineros recaudados en este contencioso como consecuencia de las cautelas decretadas de la siguiente manera:

EJECUTANTE	VALOR ACREENCIA (CRÉDITO + COSTAS APROBADAS)	PORCENTAJE ACREENCIA EN LA DEUDA TOTAL	DISTRIBUCIÓN (Alicuota)
BANCOLOMBIA S.A.	\$ 314'598.873	44.91231681%	\$ 260.922,61
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.	\$ 220'152.249	31.42906221856475%	\$ 182.590,27
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	\$ 165'722.368	23.65862097143525%	\$ 137.447,12
TOTAL	\$ 700'473.490	100%	\$ 580.960

SEGUNDO: Para todos los efectos procesales, en lo sucesivo, **TÉNGASE** en cuenta los porcentajes que a continuación se relacionan para efectos de distribuir entre los Ejecutantes los importes que en adelante se recauden en este contencioso como consecuencia de las cautelas decretadas o las que se llegaren a decretar:

EJECUTANTE	VALOR ACREENCIA (CRÉDITO + COSTAS APROBADAS)	PORCENTAJE ACREENCIA EN LA DEUDA TOTAL
BANCOLOMBIA S.A.	\$ 314'598.873	44.91231681%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.	\$ 220'152.249	31.42906221856475%
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	\$ 165'722.368	23.65862097143525%
TOTAL	\$ 700'473.490	100%

TERCERO: ENTRÉGUENSE a la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el NIT 890.903.938-8, el depósito judicial No. 481030000065586 por valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$41.624) para ser imputado al pago de las obligaciones que por este medio se ejecutan a su favor.

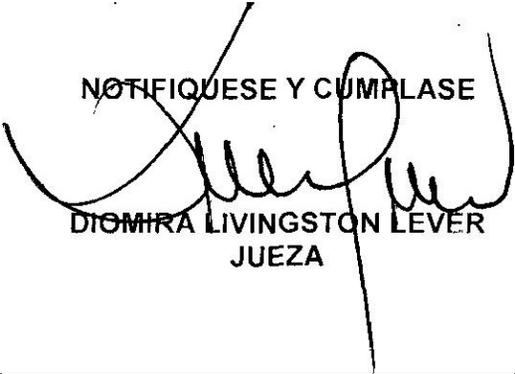


CUARTO: FRACCIÓNESE en tres partes el depósito judicial identificado con el No. 481030000079281, a fin de que sea repartido en los siguientes términos:

- i. A la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el NIT 890.903.938-8, se le entregará la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS con sesenta y un centavos (\$219.298,61);
- ii. A la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A., identificada con el NIT 860.003.020-1, se le entregará la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$182.590,27); y
- iii. A la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificada con el NIT 860.042.945-5, se le entregará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$137.447,12).

PARÁGRAFO: Efectuado el fraccionamiento dispuesto en este numeral, realícense los trámites pertinentes en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de materializar la entrega de depósitos judiciales ordenada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.051, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 12 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario